



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXI  
DURANGO, DGO.,  
MARTES 28 DE  
JUNIO DE 2016.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 10 EXT.

## PODER EJECUTIVO

### CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 39061002-002-16, PARA LA ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup>, EXPEDIDA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910006991-14-2016, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CON ONCOLOGIA DE GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 4

ACUERDO No. 985/2016.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DURANGO, A.C. AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DURANGO.

PAG. 5

ACUERDO No. 984/2016.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS LERDO CONTEMPORANEO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMESTRES, EN TURNO VESPERTINO Y NOCTURNO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS LERDO CONTEMPORANEO.

PAG. 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ADENDUM.-

AL ACUERDO No. 818/2014.- POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN CORPORATIVA, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION NUEVE CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA ESPAÑA DE DURANGO.

PAG. 14

ADENDUM.-

AL ACUERDO No. 960/2016, POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM. A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA, CICLO SEMESTRAL, DURACION SEIS SEMESTRES EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA LIMITATIVO PARA GENERACIONES 2013-2016, 2014-2017, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.

PAG. 15

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DURANGO**  
**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional  
 De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 39061002-002-16, cuya convocatoria que contiene las bases se encuentran disponibles para consulta en: Gabino Barreda Número 1337 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, Teléfono: 01(618) 1378231 los días del 28 al 30 de Junio de 2016 de las 08:00 a 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de Concreto Premezclado F'c= 250 Kg./cm2
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/06/2016
Junta de aclaraciones	01/07/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016 09:00 horas



DURANGO, DURANGO, A 28 DE JUNIO DE 2016.  
 C. ARQ. EMMANUEL JOSE DEL PALACIO SICSIC  
 DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 RUBRICA.



## SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

PRESENCIAL

EA-910006991-I4-2016

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional número EA-910006991-I4-2016, cuyas bases de participación están disponibles para consulta y venta en: Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82 los días del 28 de Junio al 07 de julio de 2016, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.,

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico para el Hospital de Especialidades con Oncología de Gómez Palacio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la Licitación
Fecha de publicación	28 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	05/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/16 10:00 horas

DURANGO, DGO. 28 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ

RUBRICA.

## ACUERDO No. 985/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 357 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 3 de junio de 2005, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 27 de octubre de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Lic. en Psic. Vicente Gerardo López Herrera, Representante Legal de la Asociación Civil denominada *Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.*, a efecto de que se otorgue Autorización, para impartir Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Instituto Durango, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en Av. Colegio Durango No. 301, colonia Bella Vista. C.P. 34047 de esta ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada *Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.*, según Escritura Pública número tres mil cuatrocientos veintisiete (3427), Volumen ochenta y cinco (85), de fecha 7 de diciembre de 1998, celebrada ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21 en ejercicio de este distrito notarial, especifica que tiene como objeto, entre otros: "a) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar, administrar y dirigir escuelas primarias, secundaria o pre vocacionales, técnicas, de artes y oficios o de cualesquier otra clase sin restricción alguna. b) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar, administrar y dirigir universidades integradas por sus respectivos institutos de investigación de escuelas y facultades.. c) Organizar conferencias sustentadas por hombres de ciencias Mexicanos o Extranjeros. d) Otorgar becas a estudiantes distinguidos para la iniciación o prosecución de sus estudios en México o en el extranjero...". Acta registrada bajo la inscripción No. 14130, de fojas 163, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 43, Sección Cuarta, de fecha 14 de diciembre de 1998, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Que el Lic. en Psic. Vicente Gerardo López Herrera acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil denominada *Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.*, según Escritura Pública Número diecisiete mil doscientos setenta y dos (17272), Volumen mil ciento cincuenta y cinco (1155), de fecha 12 de septiembre de 2014, celebrada ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21 en ejercicio de este distrito notarial.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Instituto Durango**, se desprende que es procedente otorgar el Autorización para impartir **Educación Preescolar**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación número DEP/294/2015-2016, de fecha 18 de enero de 2016, emitido por la Profa. Aurora del Rosío Medina Velázquez, Encargada del Departamento de Educación Preescolar Estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Durango**, ubicado en Av. Colegio Durango No. 301, colonia Bella Vista, C.P. 34047 de esta ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública No. 16291, Volumen 1101, de fecha 20 de junio 2013, celebrada ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio de este Distrito Notarial, que contiene contrato de Comodato, que celebran por una parte la Sociedad Anónima de Capital Variable Inmuebles Populares para la Educación, S.A. de C.V., representada por el señor Gabriel Martín Cardiel Ponce como Apoderado General judicial para Pleitos y Cobranzas y para actos de administración "Comodante", y la Sociedad Civil Consejo Directivo del Instituto Durango, A. C., representada por el Sr. Vicente Guerrero López Herrera, en su carácter de presidente del Consejo Directivo y "Comodatario"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 985/2015** por el que se otorga a la Asociación Civil denominada **Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.**, Autorización para impartir **Educación Preescolar**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Durango**.

Bajo los siguientes

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Se otorga a la Asociación Civil denominada *Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.*, Autorización para impartir Educación Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa Instituto Durango, ubicado en Av. Colegio Durango No. 301, colonia Bella Vista, C.P. 34047 de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Lic. en Psic. Vicente Gerardo López Herrera.

**SEGUNDO.**- Con la presente Autorización, el Instituto Durango, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.**- La Asociación Civil denominada *Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.*, deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.**- La Autorización que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que Asociación Civil denominada *Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.*, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Instituto Durango, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja el Instituto Durango, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 55 y 55 del Acuerdo Secretarial 357, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El Instituto Durango, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.**- La Autorización otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Av. Colegio Durango No. 301, colonia Bella Vista, C.P. 34047 de esta ciudad de Durango, Dgo.

**OCTAVO.** - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo; si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.** - La Autorización para impartir Educación Preescolar que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

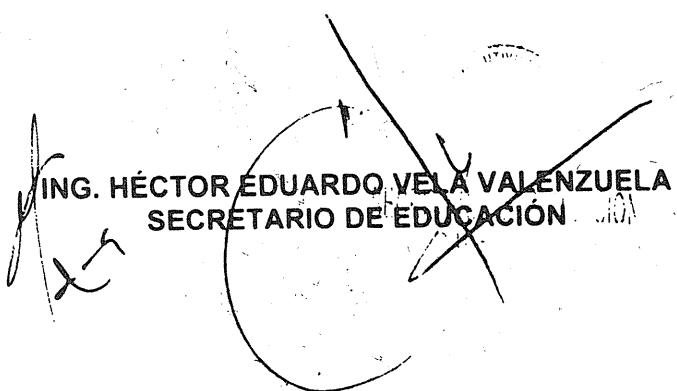
**DÉCIMO.** - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil denominada *Consejo Directivo del Instituto Durango, A.C.*, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

  
ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno  
Lic. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos  
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales  
Profa. Aurora del Rosario Medina Velázquez - Encarga del Departamento de Educación Preescolar Estatal  
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular  
Archivero

## ACUERDO No. 984/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 20 de noviembre de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Sistemas Computacionales, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que con fundamento en las Escritura Públicas Número mil doscientos diez y ocho (1,218), Volumen catorce (14), celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, celebrada el día 06 de diciembre de 2001, ante el Lic. Carlos García Carrillo, Notario Público No. 54, en ejercicio del Distrito Notarial de Viesca, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., y la Escritura Número setecientos Viesca Estado de Coahuila, ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15, en las cuales se establece el objeto específico y esencial: *"impartir educación y enseñanza a nivel elemental, medio y medio superior con preparación de calidad para contribuir a la formación integral de la juventud de la Comarca Lagunera de Durango, Coahuila y resto del país.... Fomentar y promover en todo momento, modo y lugar la cultura y la educación formal de carácter liberal en todos los niveles educativos, desde la educación básica maternal, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, posgrados, grados, diplomados, licenciaturas, ingenierías y/o carreras universitarias, en todo el territorio nacional e internacional respectivamente, utilizando todos los medios legales a su alcance para la consecución de este fin, en beneficio de sus agremiados..."*. Acta Inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 1608, Tomo XI, Libro No. 4 de fecha 13 de diciembre de 2001, en Cd. Lerdo, Dgo. Y

III.- Que la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., mediante Escritura Número setecientos cincuenta y tres (753) de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15 en ejercicio del Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Sistemas Computacionales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/029/2016 de fecha 06 de abril de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato de fecha 02 de agosto 2014, ratificado ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15, con ejercicio en el Distrito Notarial de Torreón. Estado de Coahuila de Zaragoza, celebrado por la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez en representación del Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., como "Comodataria", y por otra parte por el Ing. Antonio de Jesús González Olden, como "Comodante"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 984/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Sistemas Computacionales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**.

*[Handwritten signature]*

Bajo los siguientes

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Sistemas Computacionales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez.

**SEGUNDO.**- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.**- La Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

**CUARTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja el Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEPTIMO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el **Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Sistemas Computacionales**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., sujeto a supervisión y verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

X

**OCTAVO.**- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.**- La Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.**- El **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DÉCIMO PRIMERO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

- Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
- Ing. Juan Gamboa García - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
- QFB Jose Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Educación Básica
- Lic. Jesus Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
- Lic. Irma Ines Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
- C.P. Olga Gonzalez Quiñones - Directora Estatal de Profesiones

## ADÉNDUM

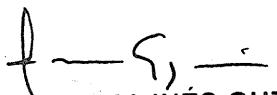
Con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 7 de diciembre de 1995, N° 46, se realiza el presente Adéndum al ACUERDO No. 818/2014: I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 08 de noviembre de 2013, presentada ante esta Secretaría de Educación por el **Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, emitido por el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Durango, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce, por lo cual se modifica para quedar como sigue:

**ACUERDO No. 818/2014. I.-** Que vista y estudiada la solicitud de fecha 08 de noviembre de 2013, presentada ante esta Secretaría de Educación por el **Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Autónoma España de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Ciencias de la Comunicación en Relaciones Públicas e Imagen Corporativa**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad no escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma España de Durango**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Colegio España No. 07, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

Lo anterior para todos los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E  
**“SUFRAGIO EFECTIVO.- NUESTRA EDUCACIÓN”**  
 VICTORIA DE DURANGO, D. C. 15 DE ABRIL DE 2016



**LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA** Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular  
**COORDINADORA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN**

- Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
- Ing. Juan Gamboa García - Subsecretario de Educación Medias Superior y Superior
- Q F B. Jose Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
- Lic. Jesus Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
- Lic. Irma Ines Guzmán Ávila Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
- C P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones

## ADÉNDUM

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 7 de diciembre de 1995, N° 46, se realiza el presente Adéndum al ACUERDO No. 960/2016: I.- Que vista y estudiada la solicitud, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el plan y programas de estudios de Tipo Profesional Técnico en Enfermería, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, limitativo para las generaciones 2012-2015 y 2014-2016, en la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158 en Cd. Lerdo, Dgo., emitido por el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Durango, a los seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis, por lo cual se modifica para quedar como sigue:

**ACUERDO No. 960/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir el plan y programas de estudio del Tipo Profesional Técnico en Enfermería, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, limitativo para generaciones 2013-2016 y 2014-2017, en la Institución Educativa denominada Instituto de Estudios Superiores DCM.**

Lo anterior para todos los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN”**

**VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 09 DE JUNIO DE 2016**

  
**LIC. IRMA INÉS GUZMÁN ÁVILA  
COORDINADORA**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR  
DURANGO**

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno  
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos  
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones  
c.c.p. Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado